



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11 OCT 2023
OMEGA RENE LUJAN RUIZ DE VALLABARES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 566-2023-GRA/GGR

Huaraz, 08 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 0140-2023-GRA/GRI de fecha 26 de setiembre de 2023; Informe N° 831-2023-GRA/GRI/SGEI de fecha 02 de mayo de 2023; Informe N° 345-2023-GRA-GRI de fecha 27 de setiembre de 2023; y el Informe Legal N° 538-2023-GRA/GRAJ de fecha 06 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 09-2014-GRA/CR de fecha 06 de febrero de 2014 y Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2014-GRA/CR de fecha 08 de mayo de 2021, el Gobierno Regional de Ancash, priorizó el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933, para su financiamiento y ejecución, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Que, mediante el Informe Previo N° 00030-2014-CG/CPRE de fecha 14 de abril de 2014, la Contraloría General de la República, emitió su pronunciamiento respectivo conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante D.S. N° 005-2014-EF, procediendo con fecha 11 de diciembre de 2014, el Comité Especial designado, a adjudicar la buena pro del proceso de selección Régimen Especial (Ley N° 29230) N° 001-2014-GRA/CE, para el financiamiento y ejecución de la obra en mención.



11 OCT. 2023
OMEGA DRENE
JUAN RUIZ DE VALLADARES

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, establece lo siguiente: **"El proceso de selección de la empresa privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la entidad pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité especial"**;

Que, el Artículo 21 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 referente a la suplencia y remoción del comité especial, establece lo siguiente: **"Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. Los integrantes del comité especial solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"**;

Que, el Comité Especial objeto de la presente Resolución, fue constituido para la contratación de la entidad privada supervisora para el inicio de ejecución de la obra del Centro de Salud de Chiquián, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2020-GRA/CR de fecha 27 de abril de 2022, en atención a lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; facultad que en la actualidad corresponde ser efectuada bajo lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Regional y Local con participación del Sector Privado bajo el mecanismo de obras por impuestos, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, correspondiendo tal competencia al Titular de la Entidad y ya no al Consejo Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0140-2023-GRA/GRI de fecha 26 de setiembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933, con un valor referencial de S/84'219,629.00 (Ochenta y cuatro millones Doscientos Diecinueve mil Sescientos Veintinueve con 00/100 soles) referido al 31 de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con la modalidad de obras por impuestos, el cual será gestionado de acuerdo a la primera sección del numeral 95.4 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Informe Legal N° 538-2023-GRA/GRAJ de fecha 06 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala como que: **"Resulta procedente legalmente, Aprobar la reconfiguración del Comité Especial mediante acto resolutivo, para contratar a la entidad privada supervisora para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933, teniendo en cuenta que sus anteriores integrantes ya no se encuentran en ejercicio de los cargos considerados mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2020-GRA/CR de fecha 27 de abril de 2022.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 025-2023-GRA/GR de fecha 25 de enero de 2023, el Titular de la Entidad ha delegado al Gerente General Regional las facultades que otorga el Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: **"c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales"**.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRA/GR de fecha 25 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones



establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial encargado de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

ITEM	MIEMBROS TITULARES	
1	CARLOS ENRIQUE TARAZONA CORZO Gerente Regional de Infraestructura del GRA.	PRESIDENTE
2	DAVID CALIXTO RODRIGUEZ MINAYA Sub Gerente de Estudios e Inversiones del GRA.	PRIMER MIEMBRO
3	ANA EDITH HUANACHIN HUAYASCACHI Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA.	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
1	IRMA ALEJANDRINA ESPADA NARVAEZ Servidora de la Gerencia Regional de Infraestructura del GRA.	PRESIDENTE
2	ALDO PEDRO BUSTOS RONDON Servidor de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras del GRA.	PRIMER MIEMBRO
3	JOSÉ LUIS MUNDACA BARBOZA Especialista de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA.	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Especial reconformado, **ENCARGANDOSE** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, el registro de la reconformación del Comité en el SEACE.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, proceda a los demás actos de notificación que correspondan, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 OCT. 2023

OMEGA IRENE LINAN RUIZ DE VALLADARES

